

EXPDTE. N°: 825/2012 - P.Ley

AUTOR: CARRERAS Arabela Marisa

EXTRACTO: Instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro, a desarrollarse la última semana de noviembre de cada año.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCION del Proyecto de Ley que a continuación se transcribe, teniendo en cuenta las sugerencias obrantes a fojas 12 del Departamento del Digesto y Gestión Legislativa.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la **provincia** de Río Negro, **se desarrolla** la última semana de noviembre de cada año, la que incluye y coincide con la conmemoración del “Día Internacional por la No Violencia Contra la Mujer”.

Artículo 2°.- Es autoridad de aplicación **de la presente** el Consejo Provincial de la Mujer que **debe** promover la realización de jornadas de reflexión y debates sobre el significado, alcance y prevención de la violencia contra la mujer, en instituciones públicas y privadas, y en los medios de comunicación, así como impulsar campañas de difusión.

Artículo 3°.- Las actividades que lleve a cabo la autoridad de aplicación durante **la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres tiene los siguientes objetivos:**

- a) Promover el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

- b) Crear un ámbito concreto, temporal y espacial que permita hablar de situaciones que se ocultan tras el silencio y la soledad, donde la violencia física, psicológica, sexual o económica generan efectos devastadores en la vida de muchas mujeres, con impacto claro en la salud física y mental y en las oportunidades de desarrollo humano.
- c) Sensibilizar a la comunidad sobre las acciones que favorecen o perpetúan situaciones naturalizadas de violencia hacia la mujer.
- d) Generar y articular redes de las distintas instituciones, organizaciones e individuos.
- e) Lograr acciones que desde un espacio creativo y de debate, sirvan para ayudar a las mujeres que sufren de violencia de género.
- f) Sumar a los varones en esta lucha desde la sensibilización y la acción.

Artículo 4°.-De forma.

SALA DE COMISIONES

**MARINAO DOÑATE PEGA BARTORELLI CONTRERAS LOPEZ
MILESI PAZ PEREIRA SGRABLICH URIA**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 04 de Junio de 2013